EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

CONTRATO DE OBRA No IP–102–2025
OCTUBRE DE 2025

CONTRATO	COIP-102-2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 – 1
CONTRATISTA	TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S.
NIT	901.472.773-8
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS CALLES 48 Y 50 DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($396.595.546), IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO	Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIA EUGENIA GARCIA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.**470.194**, en calidad de Gerente y Representante Legal E mediante Decreto No. 060 y Acta de Posesión No. 031 ambos del 09 de mayo de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **NELSON RAFAEL PABA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.732.551**, obrando en nombre y representación legal de TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S., con NIT. 901.472.773-8 y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de obra previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Los contratos que celebre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", se regirán por las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el Manual de Contratación, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

2. Que, entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" y el Municipio de Santuario, Antioquia se suscribió el **Contrato Interadministrativo** No. No **372-2025**, dentro del cual se encuentra el objeto de "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN

DELEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS CALLES 48 Y 50 DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA".

3. Que, de conformidad con el manual de Contratación, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el municipio de Santuario, adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de invotacion privada.

4. Que el proceso de selección se adjudicó a TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S., de conformidad con el informe de evaluación del proceso y será quien ejecute el contrato que se formaliza a través del presente documento y que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**
PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar, ejecutar y desarrollar el "CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS CALLES 48 Y 50 DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA", de conformidad con la comparacion de ofertas de EDUR, y los Estudios Previos del Municipio, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO**: Actividades a ejecutar. **SEGUNDA. ALCANCE:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.1	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2 metros, bajo cualquier grado de humedad incluye cargue transporte interno, transporte externo y derechos de disposición final, además % de expansión y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad	m3	84,82	$62.960	$5.340.267
2	LLENOS Y CONFORMACIONES				
2.1	Suministro, transporte y colocación de relleno para estructuras con material seleccionado de excavacion.	m3	56,00	$48.158	$2.696.837
3	MOBILIARIO URBANO				
3.1	Suministro transporte e instalación de banca modular, prefabricada incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	5,00	$1.349.728,00	$6.748.640

3.2	Suministro transporte e instalación de BASURERA PIVOTANTE SENCILLA. Basurera en acero inoxidable perforado para ambientes externos. Capacidad de 60 litros. La base de la basurera cuenta con perforaciones para evitar acumulación de líquidos. Atraque en concreto.	und	5,00	$1.404.956,00	$7.024.780
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LAMPARAS LED DE 70 (70-74W) para alumbrado publico, TIPO - TEMPERATURA DE COLOR 4000K FLUJO LUMINOSO 13500 lm, EFICACIA 150 lm/w, VIDA UTIL ESTIMADA 100000h L70* CHASIS ROBUSTO EN ALUMININIO INYECTADO ,LIVIANO CON DISIPIADOR DE CALOR INTEGRADO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO EMPALME Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE FOTOCELDA	und	28,00	$965.000	$27.020.000
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXCAVACION E HINCADA DE POSTE CARABOBO DE 5 M DE LONGITUD PARA ALUMBRADO PUBLICO CON UNA SALIDA, COLOR GRIS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE 510 KGF DIAMETRO 5"	und	28,00	$1.830.240	$51.246.720
4.3	Caja de Registros para alumbrado Publico de 50x50 cms segun norma EPM. Incluye excavacion, construccion de caja de concreto de 3000 PSI, con tapa antifraude de material compuesto y demas accesorios para su correcta instalacion.	und	30,00	$658.000	$19.740.000
4.4	Caja de Registros para alumbrado Publico de 50x50 cms segun norma EPM para cruce de Vias. Incluye excavacion, construccion de caja de concreto de 3000 PSI, con tapa antifraude de material compuesto y demas accesorios para su correcta instalacion.	und	7,00	$682.000	$4.774.000

4.5	Canalizacion Electrica, incluye Suministro, transporte y colocación de tubería PVC DB 1Φ 2" de 0,4 mt profundidad y 0,3 mts de ancho. Incluye excavación, botada de material sobrante, arenilla y compactación. Incluye todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento.	m	500,00	$42.000	$21.000.000
4.6	Canalizacion Electrica, Incluye Suministro, transporte y colocación de tubería PVC DB 2 Φ 2" para curce de via de 0,4 mt profundidad y 0,3 mts de ancho. Incluye excavación, botada de material sobrante, arenilla y compactación. Incluye todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento.	m	50,00	$49.860	$2.493.000
4.7	Suministro transporte e instalación de acometida en cable aluminio serie 8000 2N° 4 AWG+1 N°6 AWG., inculye elementos de empalme y conexión para los puntos.	m	800,00	$26.000	$20.800.000
4.8	Suministro e Instalación de cable encauchetado de 3x12 AWG y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, empalme y funcionamiento. (Para subir a conectar con luminaria)	m	300,00	$20.712	$6.213.600
4.9	Bajante tuberia IMC 2" para alimentacion alumbrado, incluye cinta bandit, accesorios de empalme para transición de material de tuberia y todos los demas elementos para su normal funcionamiento.	m	25,00	$80.000	$2.000.000
4.10	Suministro transporte e instalacion de capacete de 2 pulgadas para bajantes en tuberia IMC, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	4,00	$33.604	$134.416
4.11	Sumiministro Transporte e Instalacion de Brazo largo para poste ornamental tipo carabobo (RA5 - 207) X 2,8 galvanizado, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	25,00	$479.000	$11.975.000

4.12	Suministro transporte e instalacion de canalizacion tuberia Coraza PVC Φ 3/4 para union de caja de empalme y poste, incluye todos los elementos necesarios para su correcto empalme y funcionamiento.	m	90,00	$9.544	$858.960
4.13	CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP	und	1,00	$7.500.000	$7.500.000
4.14	Ajustes Diseños electricos y memorias	und	1,00	$2.500.000	$2.500.000
5	INSTALACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES				
5.1	Construcción Caja 60 x 80 cm Doble tapa, Norma Tigo une NIN - 115 (Se debe dejar la entrada para bajantes de 2"), incluye herraje, concreto estampado de color y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	1,00	$1.590.000	$1.590.000
5.2	Suministro, transporte e instalación de Tubo galvanizado IMC 4" para bajante (poste) incluye cinta bandit y todos los demas elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m	25,00	$209.864	$5.246.600
5.3	Suministro, transporte e instalación de Tubo galvanizado IMC 2" para bajante, (fachada) incluye cinta bandit y todos los demas elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	110,00	$80.540	$8.859.400
5.4	Adecuación de caja de 80x60 existente con ingreso y salida de 6 ductos de 3 pulgadas, de acuerdo a norma NIN - 114 (Se debe dejar la entrada para bajantes de 2") concreto estampado de color y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	15,00	$412.234	$6.183.510

5.5	Adecuación de caja de 80x60 existente con ingreso y salida de 6 ductos de 3 pulgadas de acuerdo a norma NIN - 114 (lleva un cruce de vías para 3 ductos adicionales para un total de 9 y se debe dejar la entrada para bajantes de 2") concreto estampado de color y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8,00	$424.734	$3.397.872
5.6	Construcción de caja de 80x60 con ingreso y salida de 6 ductos de 3 pulgadas, de acuerdo a norma NIN - 115 (lleva un cruce de vías para 3 ductos adicionales, para un total de 9 y se debe dejar la entrada para bajantes de 2")	und	6,00	$1.566.112	$9.396.672
5.7	Construcción Caja 60 x 80 cm, Norma Tigo une NIN - 114 (Se debe dejar la entrada para bajantes de 4")	und	5,00	$1.528.000	$7.640.000
5.8	Construcción de caja de 80x60 con ingreso y salida de 6 ductos de 3 pulgadas, de acuerdo a norma NIN - 115 (Se debe dejar la entrada para bajantes de 2")	und	6,00	$1.566.112	$9.396.672
5.9	Construcción de caja de 80x60 con ingreso y salida de 6 ductos de 3 pulgadas, de acuerdo a norma NIN - 115 (lleva cruce de vías, y además lleva 2 ductos adicionales que empalman a cámara, para un total de 8 y se debe dejar la entrada para bajantes de 2")	und	2,00	$1.566.112	$3.132.224
5.10	Construcción Caja 60 x 80 cm, Norma Tigo une NIN - 114 (Se debe dejar la entrada para bajantes de 2").	und	2,00	$1.528.612	$3.057.224
5.11	Suministro transporte e instalación Tubo PVC DB 4" para empalme de bajante a caja electrica, incluye excavación y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	10,00	$49.644	$496.440
5.12	Tubo PVC DB 2" para empalme de bajante a caja electrica, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	78,00	$27.636	$2.155.608

5.13	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA TDP CORRUGADA 3 DUCTOS X 3".	m	598,00	$74.000	$44.252.000
5.14	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA TDP CORRUGADA 2 DUCTOS X 3".	m	15,00	$54.295	$814.425
				Sub total	**$305.684.867**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$305.684.867**
				ADMINISTRACIÓN	**$78.683.285**
				UTILIDAD	**$12.227.395**
				COSTO TOTAL PROYECTO	**$396.595.546**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En Cumplimiento del objeto del contrato y sus anexos técnicos, el oferente deberá realizar todas las actividades necesarias para ejecutar los diseños descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas para ejecutar cada una de las actividades propuestas y que garanticen la calidad y durabilidad de los mismos. Las actividades a ejecutar son las descritas en los diferentes documentos que hacen parte del Contrato y en el Presupuesto de la Propuesta Adjudicada. **PARÁGRAFO PRIMERO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS:** El interventor y/o supervisor de apoyo revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las Actas del Proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades del proyecto medida y aceptada para el pago, el valor del proyecto ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general del proyecto ejecutado, elaborado entre el Contratista y el interventor, además de esto la información deberá ser revisada y aprobada por la interventoria del proyecto y el municipio respectivamente. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Visita final del proyecto: Días previos a la terminación del contrato, se efectuará una inspección final del proyecto por parte de la supervisión del Municipio, Interventoria y EDUR, y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos. **2.** Acta de Recibo Final: Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva del proyecto, así como el inventario final del proyecto ejecutada debidamente terminado, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el acta preliminar de observaciones. **3.** Entrega de los productos: EDUR supervisará y controlará que, al momento de la entrega, el proyecto se encuentre en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales. **4.** Informes de avance y final de actividades en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y sociales. **5.**

Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades. **6.** Acta de entrega. **7.** Acta de recibo final y liquidación del proyecto. **8.** Proyecciones presupuestales. 9. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades. **10.** Documentos y ejecución deacuerdo con los lineamientos del cofinanciador del proyecto. **11.** Demás solicitados y requeridos. **TERCERA. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($396.595.546), IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza expresamente a la Empresa EDUR para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para amparar el valor del Contrato, el contratante cuenta con el compromiso Presupuestal N°393 del 6 de octubre de **2025. CUARTA. FORMA DE PAGO:** pago de los recursos se realizará de manera progresiva, con base en la suscripción de actas de avance debidamente aprobadas por la entidad contratante. Cada desembolso estará condicionado a la verificación y conformidad de la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el proyecto, de acuerdo con el cronograma establecido, el cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales, y la presentación del informe de ejecución por parte del supervisor del contrato. Asimismo, se efectuará un **pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a administrar**, el cual será entregado al ejecutor de la obra previa constitución de la garantía única que ampare debidamente dicho pago anticipado. La Empresa EDUR pagará el **30% del valor del contrato** mediante Actas Parciales, para lo cual se debe suministrar la respectiva Acta de Avance de las actividades ejecutadas en el periodo que comprende dicha acta, anexando la factura, el Informe Técnico completo, el Pago de la Seguridad Social del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de EDUR y del Municipio, junto con la certificación de la supervisión de haber recibido el objeto a entera satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a EDUR, según como se estipula en el Contrato Interadministrativo No. 372-2025 en su CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. Las actas serán canceladas una vez sean autorizadas por el Municipio, por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de EDUR. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes en que se efectúe el cobro, y una vez sea aprobada por el Municipio se darán indicaciones sobre la generación de la respectiva factura de venta fechada del mes en que se efectuará el pago, la cual junto con la documentación respaldo se deberá cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II, adicional, deberá suministrar dos (2) copias físicas en original (sin legajar), la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado o funcionario responsable. El **20% una vez se cuente con el acta de Recibo a Satisfacción** de la obra, productos y demás, y se haya procedido con la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados para los efectos de este pago. El ultimo **10% del valor del contrato se pagará una vez liquidado el contrato**, una vez se haya procedido por parte de la

supervisión de EDUR. Para dicho pago, el contratista se debe encontrar a paz y salvo con los proveedores, empleados y subcontratistas, para lo cual debe anexar las respectivas certificaciones donde conste que no tiene deuda alguna con los antes citados. Para el último o único pago se debe suministrar la información solicitada por EDUR y el Municipio, bajo el entiendo que el pago está supeditado al desembolso de los recursos por parte del Municipio. La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes. El contratista tiene la potestad de presentar una única acta de pago, una vez se hay Recibido a Satisfacción la obra y demás. Esto no exonera al contratista de presentar informes periódicos de avance de la ejecución del contrato con los respaldos que sean solicitados. Toda la documentación solicita para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de EDUR. La obra y demás a entregar tanto para Actas Parciales, para Única Acta y/o Liquidación deberán estar conformes a lo estipulado en la Comparación de ofertas. **5. ALCANCE DEL CONTRATO**. Subcapítulo **5.3. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES. LITERAL F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en atención al alcance y en cumplimiento del Objeto a Contratar por medio del presente proceso. Documentos mínimos para el último pago: **1.** El Recibo a Satisfacción por parte de los supervisores y/o de los apoyos a la supervisión designados, de las actividades desarrolladas por el contratista. **2.** Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. **3.** Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. **4.** Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas. **5.** Demás documentos que se soliciten. **QUINTA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **SEXTA. PLAZO:** Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE:** se obliga a cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Legalizar el contrato en los tiempos requeridos. **2.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido. **3.** Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato. **4.** Cumplir con los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las actividades propias del contrato. **5.** Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las actividades y sus procesos. **6.** Constituir de manera oportuna las diferentes pólizas conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio y a EDUR frente a cualquier reclamación que se realice al municipio de Santuario. **7.** Incluir en las pólizas al Municipio de Santuario como beneficiario y asegurado conforme al Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015. **8.** Suscribir actas de terminación, liquidación y demás actos administrativos que sean requeridos en pro del cumplimiento del objeto y alcance del contrato. **9.** Elaborar el cronograma de actividades, sus modificaciones y planes de contingencia direccionados al cumplimiento del plazo contractual. **10.** Acatar las reclamaciones necesarias por calidad de los trabajos, por incumplimiento, por falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes subcontratistas, proveedores, trabajadores y demás con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual. **11.** Informar al municipio y a EDUR sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que

puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato. **12.** Cumplir con las normas técnicas, especificaciones técnicas, requerimientos técnicos y de planeación, y demás solicitados en cumplimiento del objeto y alcance contractual. **13.** Entregar las actividades a satisfacción, en caso contrario ejecutar las correcciones que sean solicitadas por la supervisión de EDUR. **14.** Suministrar los planos, informes y demás documentos que se generen y sean solicitados durante la ejecución del contrato (si aplica). **15.** En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida y correcta ejecución del contrato. **16.** Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos, bienes o servicios pactados. **17.** Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos, bienes o servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio a través de EDUR. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los ajustes, modificaciones y demás solicitadas. **18.** Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor de EDUR, Actas Parciales de avance, Actas Finales y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaborados por el contratista con aprobación de la supervisión de EDUR. Los documentos suscritos deberán considerar cada uno de los componentes que hacen parte del contrato, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterables. Los documentos deben estar suscritos entre las partes. **19.** Las actividades a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto, especificaciones técnicas y normatividad aplicable), cualquier variación deberá ser previamente revisadas por EDUR, para solicitar la respectiva aprobación del Municipio de Santuario. **20.** Disponer del personal profesional necesario para la ejecución del contrato dentro del plazo establecido en atención al cronograma establecido y el tiempo de entrega de cada uno de los insumos. **21.** El contratista debe garantizar que los trabajos se realicen bajo las Normas Técnicas Colombianas, la NSR – 10 y demás aplicables al objeto y alcance del contrato. **22.** Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato. **23.** Atender de manera oportuna las observaciones que le presente la empresa EDUR. **24.** Comunicar oportunamente las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones. **25.** Informar la necesidad de ejecutar actividades extras, previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por EDUR, quien realizará las solicitudes del caso ante el Municipio de Santuario para su respectiva aprobación. Las solicitudes antes citadas deben estar respaldadas por la respectiva justificación técnica, los análisis de precios unitarios, cotizaciones y balance financiero. **26.** Suscribir las pólizas establecidas en el contrato, sus modificaciones y ajustes cuando haya lugar. **27.** Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°. **28.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo al presupuesto contemplado de manera eficaz y eficiente. **29.** Ejecutar las actividades en observancia a los criterios de calidad exigibles y especificaciones técnicas y normativas con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo

establecido. **30.** Preparar informes requeridos que comprendan los componentes técnico, financiero, administrativo, y de ejecución. **31.** Poner en conocimiento a EDUR la necesidad de prorrogar el contrato, lo anterior con previa justificación de los hechos generadores de la solicitud, quedando a juicio del Municipio de Santuario la aprobación o no de la solicitud. **32.** Entregar todos los insumos solicitados por la supervisión de EDUR para efectos de liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **33.** Mantener indemne al Municipio y a EDUR de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones derivadas de la ejecución de las actividades a través de las cuales se causen daños o perjuicios a terceros. **34.** Todas las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 35.** Aportar experiencia y conocimiento en cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual. **36.** Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del contrato. **37.** Brindar orientación técnica en todas las acciones que se implementen dentro de la ejecución del contrato donde se implementen y ejecuten los Estudios y Diseños inherentes al presente. **38.** Designar los representantes en los diferentes comités técnicos que se definan para el presente contrato. **39.** Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos y presupuestales para la debida ejecución del contrato. **40.** Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al municipio de Santuario y a EDUR, en los diferentes espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, etc. **41.** Estructurar y realizar los actos necesarios para la ejecución del contrato. **42.** Dar cumplimiento a la normatividad tributaria. **43.** Todas las demás que surjan de la ejecución del presente contrato, y las indicadas en el Estudio Previo que hace pare del Contrato Interadministrativo del cual se deriva el presente. **PARÁGRAFO. MANO DE OBRA: 1.** El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión. **2.** Como mínimo debera garantizar el personal requerido. **3.** El contratista se responsabiliza por cualquier actividad mal ejecutada que se encuenre en contra de las normas de estabilidad y calidad. **4.** Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran. **5.** El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas. **6.** En caso de que aplique, para el personal que realice trabajos a una altura superior a 2.00 m deberá contar con el Curso de Alturas vigente, para aquel que labore en espacios confinados a una profundidad superior a 1.20 m deberá estar certificado como entrante, en el caso de que alguno de los colaboradores otorgue los permisos para los trabajos en alturas, este deberá contar con la respectiva certificación de Coordinador(a) de Alturas expedida por la 4272 del 2021, y para aquel que otorgue permisos para actividades en espacios confinados deberá contar con la respectiva certificación según la Resolución No. 491 del año 2020. **7.** Es responsabilidad exclusiva del contratista el personal que contrate a su cargo para la ejecución del contrato, es decir, que, si se presentan situaciones, accidentes o incidentes, estos deberán ser atendidos con prontitud por el contratista, entendiéndose que dicho personal está bajo su subordinación y no tiene vinculación alguna a la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural EDUR. **8.** Antes de iniciar las actividades, el personal encargado del desarrollo de las mismas deberá estar debidamente afiliado a EPS, AFP y ARL, no se

aceptará en el frente o frentes de trabajo colaboradores que no estén con las respectivas afiliaciones, esto aplica para el personal profesional y técnico. **9.** Para el seguimiento y control de los trabajos que se emprendan el contratista deberá garantizar la presencia permanente del Residente y/o personal idóneo, garantizando con esto una intervención adecuada en cumplimiento del objeto y alcance buscados. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** El cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de nuestro personal y del Municipio de Santuario. **2.** Realizar la supervisión y seguimiento a este Contrato. **3.** Realizar el pago del contrato en las condiciones señaladas en el presente. **4.** Recibir el contrato por intermedio del supervisor del presente. **5.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. **6.** Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. **7.** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **8.** Efectuar la liquidación del contrato. **9.** y todas aquellas que se deriven y sean aplicables al tipo de proyecto. **OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, la propuesta y los estudios y documentos técnicos. **NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO QUIENES DEBERÁN APARECER COMO BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS,** garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa EDUR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera. Las pólizas deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de pago de la prima con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado	Igual al período de ejecución del contrato	Cien (100%) por ciento del pago anticipado.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro meses mas	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo	Treinta (30%) por ciento del valor del contrato.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista. **DÉCIMA. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**: El seguimiento, control y vigilancia de este contrato estará a cargo del Intervetor, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. **EL INTERVENTOR** tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **a)** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. **b)** Impartir instrucciones escritas al contratista a sus dependientes sobre el cumplimiento de las obligaciones. **c)** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general, adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **d)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando este en concordancia con lo pactado. **e)** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado. **f)** Comunicar al Ordenador de Gasto las circunstancias que pudieren poner en riesgo la ejecución del contrato, y si es el caso a los organismos de control a través de la Gerencia General de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural EDUR o la dependencia que desde allí se delegue. **g)** Informar oportunamente las circunstancias, eventos y situaciones que afectan la buena marcha del contrato y solicitar la toma de las medidas jurídicas, técnicas o financieras, a que hubiera lugar, acompañando y coadyuvando activamente a la Empresa, durante la solución de todas las controversias o vicisitudes que se presentan y deban ser solucionadas. **h)** Revisar, verificar y aprobar las actas correspondientes de ejecución de **EL CONTRATO DE OBRA**. **i)** Elaborar informes mensuales, o con la periodicidad que el interventor indique, en atención a las exigencias dadas por el Municipio, y finales del respectivo seguimiento a **EL CONTRATO DE OBRA. j)** Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con los Manuales de Contratación de la Entidad y de Supervisión e Interventoría. **DÉCIMA PRIMERA. MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, ésta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del **1x1000** del valor total del contrato sin exceder el **10%** del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad **CONTRATANTE**, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el **CONTRATISTA** autoriza a la entidad **CONTRATANTE** para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación. **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores **EL CONTRATANTE**, podrá imponer al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al **CONTRATANTE. DÉCIMA TERCERA:**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará. **DÉCIMA CUARTA: CAMBIOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA**, por conducto de la **SUPERVISIÓN**, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto açorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA** infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause **AL CONTRATANTE** debido a su infracción. **DÉCIMA QUINTA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:** Cualquier reclamo que **EL CONTRATISTA** considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **EL CONTRATANTE**, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho **AL CONTRATISTA** a suspender las actividaes y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del **CONTRATANTE** una orden diferente, por escrito. **DECIMA SEXTA: PROHIBICION DE CAMBIO RETIRO DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA** no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento y aprobación previa y por escrito del interventor. **PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE** podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud del interventor del Municipio en caso de fuerza mayor. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE, Y AL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del **CONTRATANTE**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las

controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (**5**) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (**8**) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" NIT. 901.453.183-1 Dirección: Calle 28 B No. 34- 26 Plaza de Mercado Centro administrativo No 2 (Pisos 2 y 3) Ciudad: Marinilla, Antioquia E-mail:comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co	TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S NIT. 901472773-8 Dirección: CR 7 11 05 - Novalito Teléfono: 3208373106 Ciudad: Valledupar E-mail: npabas@gmail.com

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los términos señalados en la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación. **VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Marinilla, Antioquia. ***Para constancia, se firma en el Municipio de Marinilla, Antioquia, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.***

Elaboró: Catalina Jaramillo / Directora de Planeación e Infraestructura
Revisó: Evelio García Henao / Asesor Jurídico
Aprobó: Maria Eugenia Garcia Giraldo / Gerente E
Mes: octubre del 2025